



Inter-Parliamentary Union
For democracy. For everyone.

145ª Asamblea de la UIP

Kigali, Ruanda
11-15 de octubre de 2022



El impulso parlamentario al desarrollo local y regional de los países con altos niveles de migración internacional y la detención de todas las formas, incluidas las patrocinadas por el Estado, de tráfico y abusos de los derechos humanos

Resolución adoptada por consenso por la 145ª Asamblea de la UIP
(Kigali, 15 de octubre de 2022)*

La 145ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

Tomando nota que el término "migración" refleja generalmente diversos medios por los cuales las personas son desplazadas a través de las fronteras internacionales, voluntaria o involuntariamente, y que los términos "refugiado" y "solicitante de asilo" son subcategorías de la migración con marcos políticos y legales específicos,

Expresando su profunda preocupación por el auge de las redes de contrabando y trata de personas como medio de migración que afecta a personas en situación de vulnerabilidad,

Reafirmando los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Convenios de Ginebra, así como los valores y principios de la Unión Interparlamentaria,

Recordando el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular y el Pacto Mundial sobre Refugiados, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas,

Recordando también las resoluciones de la UIP tituladas *Trabajadores migrantes, trata de personas, xenofobia y derechos humanos* (adoptada en la 118ª Asamblea, Ciudad del Cabo, abril de 2008) y *Fortalecimiento de la cooperación interparlamentaria y la gobernanza en asuntos migratorios en vista de la adopción del Pacto Mundial para una migración segura, ordenada y regular* (adoptada en la 139ª Asamblea, Ginebra, octubre de 2018),

Reafirmando el derecho soberano de los Estados a determinar, de conformidad con el derecho internacional, su política migratoria nacional y su prerrogativa de regular la migración dentro de su jurisdicción,

Reafirmando también que todo Estado debe asegurar la protección de los derechos humanos de todos los migrantes, en particular de los niños migrantes no acompañados dentro de su territorio y sujetos a su jurisdicción, sin discriminación de ningún tipo y especialmente sin distinción de origen nacional,

Reconociendo que las violaciones del derecho humanitario por parte de los beligerantes, que dan lugar a crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, así como al crimen de genocidio, son una de las principales causas de los desplazamientos forzados y los flujos de refugiados,

Subrayando que la guerra y la violencia se encuentran entre los principales impulsores de la migración y el desplazamiento, como se observó recientemente tras la guerra de agresión lanzada por la Federación de Rusia sin justificación y sin provocación en 2014 y radicalmente intensificada por el ataque militar a gran escala del 24 de febrero de 2022 contra la nación soberana de Ucrania y su pueblo, y *recordando* la resolución de la UIP titulada *Resolución pacífica de la guerra en Ucrania, de conformidad con el derecho internacional, la Carta de Naciones y la integridad territorial* (adoptada en la 144ª Asamblea, Nusa Dua, marzo de 2022), que aborda la migración y el desplazamiento resultantes de esta guerra,

Lamentando que, además de la pérdida masiva de vidas, la agresión en curso de la Federación de Rusia contra Ucrania ha desencadenado una de las mayores crisis de desplazamiento del mundo, con más de 7 millones de refugiados ucranianos y más de 6,9 millones de desplazados internos hasta el momento,

Subrayando que la migración está vinculada a la pobreza, el cambio climático, los desastres naturales, las estructuras socioeconómicas desiguales, la persecución, los conflictos armados, las violaciones de los derechos humanos y los factores de identidad, como la raza, la etnia, la religión, la edad, el sexo y el género; y que la paz, la seguridad y el desarrollo están estrechamente vinculados, y que las personas en movimiento, independientemente de su estatus legal, tienen derecho al pleno acceso a sus derechos humanos, tal como se establece en los tratados y convenios internacionales pertinentes,

Tomando nota del clima de inseguridad así como de la inestabilidad política, económica y social y de violencia que prevalece actualmente en diversas regiones del mundo y que obliga a las personas a huir y buscar refugio en otros países,

Afirmando que una mayor cooperación internacional es esencial para remediar estas causas estructurales y transnacionales que dan lugar a la migración, teniendo en cuenta que las mujeres y los niños son particularmente vulnerables en situaciones de crisis migratoria y que estos grupos necesitan protección y asistencia adicionales,

Tomando nota del aspecto particularmente relacionado con el género de la migración, por el cual la experiencia de la migración es diferente para mujeres y hombres, ya sean las razones por las que abandonan su país de origen y tránsito, y los desafíos, en particular el acceso a la protección legal y social y a los servicios de salud,

Tomando nota también de la elevada proporción de jóvenes migrantes, que aumenta inversamente con el nivel de desarrollo económico del país de origen, y de la amplia gama de razones por las que migran los jóvenes, entre ellas la educación y las oportunidades de empleo,

Tomando nota además que los jóvenes migrantes están fuertemente representados como refugiados y menores no acompañados y, por lo tanto, enfrentan desafíos y riesgos particulares, lo que aumenta su vulnerabilidad en comparación con los migrantes adultos,

Condenando en los términos más enérgicos a los traficantes de seres humanos y los traficantes criminales de todo el mundo que explotan la vulnerabilidad de los migrantes y refugiados, especialmente mujeres y niños, para su propio beneficio,

Condenando también los graves abusos cometidos contra las mujeres y niñas migrantes, incluidas todas las formas de discriminación y violencia por motivos de género, trabajo forzoso, explotación y trata,

Tomando nota con profunda preocupación la tendencia a la explotación de los migrantes vulnerables y las violaciones de sus derechos humanos con fines políticos y económicos en todo el mundo, en particular para incitar a la xenofobia y difundir información falsa,

Lamentando y condenando las trágicas muertes y desapariciones de refugiados y migrantes a lo largo de diferentes rutas migratorias,

Buscando garantizar los derechos de los refugiados establecidos en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967,

Recordando el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas, así como la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, que proporcionan un marco para prevenir y combatir efectivamente la trata y el tráfico de personas,

Reafirmando el papel de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, establecido por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (decisión 2004/110) y exhortando a los Estados a cooperar con la titular del mandato,

Recordando las distintas resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU que condenan en los términos más enérgicos todas las formas de trata y tráfico de seres humanos, y *encomiando* el trabajo realizado conjuntamente por la Organización Internacional para las Migraciones y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en el marco de la iniciativa financiada por la Unión Europea titulada *Acción Global contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes en Asia y Medio Oriente*,

1. *Solicita* que la ONU incluya el tema de la trata de personas, el tráfico de migrantes y la esclavitud moderna en la agenda de la próxima Asamblea General de la ONU;
2. *Pide* a los Estados y a sus respectivos parlamentos que consideren ratificar o adherirse a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, e *insta* a los Estados partes en estos instrumentos a aplicarlos plenamente y con eficacia;
3. *Insta* a los Estados y a sus respectivos parlamentos a que se adhieran, si aún no lo han hecho, al Pacto Mundial sobre Migración y al Pacto Mundial sobre Refugiados y a que los utilicen como hoja de ruta para mejorar la cooperación internacional y la gobernanza de la migración;
4. *Invita* a los parlamentos, en cooperación con sus gobiernos, grupos de la sociedad civil y diversas partes interesadas, incluidas las mujeres y los jóvenes, a promover el acceso de los ciudadanos a información completa y actualizada sobre las posibilidades, los límites, los riesgos y los derechos al migrar, para permitir a los potenciales migrantes tomar decisiones informadas que se basen en expectativas realistas;
5. *Insta* a los parlamentos, en cooperación con sus gobiernos, a garantizar y aumentar la disponibilidad y flexibilidad de las vías legales y las posibilidades de regularización para la migración regular a fin de facilitar la movilidad laboral y la formación profesional, la reunificación familiar y la migración por motivos tales como los conflictos armados, la violencia basada en género, los desastres naturales y el cambio climático, socavando así las redes de contrabando y trata, y eliminando las políticas discriminatorias que privan a los niños migrantes del acceso a los servicios esenciales, como la educación y la atención de la salud; y proteger y respetar los derechos fundamentales de los migrantes;
6. *Pide* a los parlamentos y a las organizaciones interparlamentarias regionales y subregionales que contribuyan activamente al logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a fin de optimizar la gobernanza de la migración y abordar las

principales causas de la migración forzada e irregular, que intrínsecamente alimentan la trata de personas, incluida las guerras, la pobreza extrema, las profundas desigualdades entre y dentro de los países, el cambio climático y los desastres naturales, y que promuevan medidas para crear conciencia sobre los beneficios que proporciona una migración segura y sin problemas en términos de desarrollo y maximizar esos beneficios;

7. *Insta* a los Estados de las regiones del Sahel y del Sahara, específicamente los Estados del G5-Sahel, a intensificar su solidaridad internacional y la coordinación de sus acciones para reducir el número de migrantes irregulares;
8. *Insta* a los parlamentos a asegurar que el gobierno de su país respete e implemente las normas pertinentes del derecho internacional y las resoluciones pertinentes adoptadas por la comunidad internacional y por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y que contribuyan a la realización de los derechos humanos en todo el mundo a través de medidas y actividades dinámicas de promoción;
9. *Reafirma* el derecho de todo ser humano a no ser objeto de una deportación arbitraria por parte de una potencia extranjera, como el traslado forzoso por parte de la Federación de Rusia de civiles ucranianos, incluidos miles de niños, de los territorios temporalmente ocupados a la Federación Rusa;
10. *Pide* que se refuerce la solidaridad internacional con los países en los que la situación social, económica y de seguridad empuja a las personas a migrar y también con los países que acogen a un gran número de refugiados;
11. *Pide* a todos los parlamentos y gobiernos que establezcan e implementen programas de desarrollo que contribuyan a eliminar las desigualdades y la pobreza, abordar la falta de oportunidades y erradicar la violencia, incluida la violencia de género, en países con altas tasas de migración internacional, así como en países de tránsito, a fin de crear oportunidades en los países de origen para reducir las razones que pueden empujar a las personas a migrar y garantizar que dichos programas respondan a las necesidades particulares de los grupos vulnerables, incluidas las mujeres vulnerables, porque solo es combatiendo las causas profundas de la migración forzada que ésta se puede prevenir;
12. *Pide* a los Estados y a sus respectivos parlamentos que tomen medidas para prevenir las desapariciones y muertes en las rutas migratorias mundiales, adopten las leyes y políticas necesarias para buscar a los desaparecidos, identificar a los fallecidos y restablecer los lazos familiares, y fortalecer la cooperación internacional en esta área;
13. *Insta* a los parlamentos a que promuevan la adopción y aplicación de programas específicos que protejan los derechos de los refugiados, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y los niños, facilitando el empleo y dispensando educación;
14. *Pide* a todos los gobiernos del mundo que inviertan más y promuevan la cooperación internacional en favor del empleo de los jóvenes y las mujeres, el empoderamiento y los programas de protección social, incluida la formación profesional y el desarrollo de la mentalidad empresarial, la educación y la salud de calidad, a fin de satisfacer sus necesidades particulares y brindarles mejores oportunidades, tanto en los países de origen como en los de acogida, y realizar campañas de sensibilización sobre migraciones seguras; así como invertir en la recopilación, gestión y análisis sistemáticos de datos para garantizar la disponibilidad de datos fiables, precisos y desglosados sobre migración y trata de personas, y desarrollar programas pertinentes en relación con el género y los grupos etarios;
15. *Pide* a todos los gobiernos y parlamentos que aseguren que ningún obstáculo, incluida la legislación sobre inmunidades o el derecho procesal nacional, impida que las personas desplazadas por la fuerza que son víctimas de agresión, crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad u otras violaciones graves de los derechos

humanos, busquen justicia en los tribunales nacionales o sean debidamente indemnizados;

16. *Pide también* a todos los gobiernos y parlamentos que adopten medidas integrales, concretas y coordinadas, incluida la adopción e implementación de leyes que tipifiquen como delito la trata y el contrabando, la sensibilización a través de los medios de comunicación, incluidas las redes sociales, y el desarrollo de capacidades nacionales de aplicación de la ley, con miras a dismantelar las organizaciones y redes globales de contrabando y tráfico, y fortalecer los esfuerzos para combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, en línea con el compromiso asumido en el Objetivo 10 del Pacto Mundial sobre Migración; garantizar la aplicación efectiva de los convenios y tratados internacionales pertinentes; y también prevenir el uso de pasaportes falsos y/o permisos de entrada falsos;
17. *Alienta* a los gobiernos a brindar asistencia adecuada a las víctimas de la trata y el tráfico de seres humanos, a desarrollar e implementar programas destinados a proporcionarles atención física y psicológica, alojamiento y servicios de reintegración en la sociedad, lo que incluye, entre otros, facilitar el acceso a la justicia, protegiendo a las víctimas, brindándoles apoyo psicológico, en particular dándoles acceso a dispositivos sensibles al género y adaptados a los niños, y extendiendo sus permisos de residencia mientras se recuperan de los efectos de sus experiencias;
18. *Pide* a los parlamentos que garanticen un apoyo financiero adecuado a las principales agencias y unidades públicas que juegan un papel fundamental en la lucha contra el flagelo de la trata de personas, y que lleven a cabo campañas de sensibilización sobre la trata y el tráfico de personas entre su población;
19. *Insta* a los gobiernos y parlamentos a abordar el lado de la demanda de la trata, incluida la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, a través de medidas legislativas, represivas y educativas;
20. *Alienta* a los gobiernos a fortalecer la cooperación internacional, así como las capacidades nacionales e internacionales para equipar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, el poder judicial y otros organismos pertinentes con toda la gama de habilidades y competencias necesarias para prevenir actos de trata y tráfico, investigar estos hechos, enjuiciar a sus perpetradores y luchar contra estos fenómenos de manera eficaz, en particular la práctica de la instrumentalización de la trata de personas por parte de los Estados, y para identificar y desbaratar los flujos financieros vinculados a estas actividades y todas las formas asociadas de lavado de dinero;
21. *Pide* a las organizaciones internacionales que desempeñen un papel más activo y audaz para aliviar el sufrimiento de las personas desplazadas por la fuerza y para prevenir y resolver las causas profundas de estos desplazamientos;
22. *Insta* a todos los gobiernos y parlamentos a evaluar críticamente los mandatos de las organizaciones internacionales e iniciar un debate abierto sobre cómo se pueden reformar las organizaciones internacionales, incluidas las Naciones Unidas, su Consejo de Seguridad y su Asamblea General, para que sean más eficaces e inclusivas y sean capaz de abordar las causas profundas del desplazamiento forzado;
23. *Pide* a los países de origen y de tránsito que lleven a cabo investigaciones exhaustivas sobre las rutas de la trata, cooperen plenamente con los Estados limítrofes y contribuyan a la eliminación de la trata organizada de seres humanos hacia terceros países, así como a que controlen las redes sociales y las plataformas en línea, que se han convertido en facilitadores de las actividades de tráfico transnacional, y a que compartan inteligencia sobre el tráfico con los países afectados por los flujos migratorios a través de canales de comunicación seguros y en pleno respeto de las leyes nacionales vigentes;

24. *Recuerda* a los gobiernos que, de conformidad con el principio de no criminalización de las víctimas, los migrantes objeto de tráfico ilícito no deben ser llevados ante la justicia por haber sido introducidos clandestinamente;
25. *Insta* a los parlamentos a fortalecer la legislación para garantizar la protección y asistencia a las víctimas de la trata en el contexto de los flujos migratorios, que tenga en cuenta los derechos humanos, la igualdad de género y las necesidades de los niños, creando marcos legales y normativos propicios para proteger a las víctimas y los sobrevivientes de este delito de las sanciones por conductas ilícitas derivadas del tráfico, así como del estigma, el racismo y la xenofobia, y contra el riesgo de que estas personas no vuelvan a ser víctimas y sean nuevamente objeto de trata;
26. *Declara* su plena solidaridad con las personas migrantes y refugiadas a quienes los conflictos y situaciones de seguridad obligan a huir y buscar refugio en otros países, *afirma* su apoyo a las víctimas de la trata de seres humanos, y *se compromete* a ayudarlas y asistirles, así como a tomar medidas eficaces para prevenir y combatir la trata de seres humanos, especialmente de mujeres y niños, en tiempos de conflicto y de conformidad con el Protocolo Adicional a la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen organización transnacional destinada a prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, y otros convenios e instrumentos internacionales relevantes;
27. *Reconoce* la importancia de la cooperación, la solidaridad, el intercambio de experiencias y las alianzas a nivel internacional entre las diferentes autoridades competentes, así como el fortalecimiento de la gobernanza en todos los niveles, para lograr los objetivos del Pacto Mundial para una migración segura, ordenada y regular;
28. *Insta* a los parlamentos a que asuman sus funciones y responsabilidades legislativas y de supervisión para hacer frente a la inmigración ilegal, fortalecer los derechos y mecanismos de las relaciones contractuales y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
29. *Pide* a todos los parlamentos y gobiernos que adopten medidas específicas para mejorar la seguridad y la estabilidad, y resolver los conflictos por medios pacíficos;
30. *Solicita* al Secretario General de la UIP que transmita esta resolución a los Parlamentos Miembros de la UIP, al Secretario General de las Naciones Unidas y a todas las instituciones pertinentes;
31. *Invita* a los Parlamentos Miembros de la UIP a comunicar a la Secretaría de la UIP, antes de la 149ª Asamblea, las medidas adoptadas para implementar esta resolución.

* Varias delegaciones tomaron la palabra para expresar sus reservas:

- **República Checa** sobre el párrafo operativo 3, **India** sobre el párrafo 21 del preámbulo, **Kazajstán** sobre los párrafos 9 y 10 del preámbulo y el párrafo operativo 9, **Qatar** sobre la referencia a la movilidad laboral en el párrafo operativo 5, la **República Árabe Siria** sobre el párrafo 9 del preámbulo y **Turquía** sobre el párrafo 19 del preámbulo
 - **Hungría** e **Indonesia** sobre la totalidad de la resolución.
- La **Federación de Rusia** expresó su oposición a la resolución.